



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.823)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el Mensaje de la Intendente N° 23/17 IG, mediante el cual remite para su tratamiento y consideración un Proyecto de Ordenanza elevado por la Dirección General de Gobierno que propone la modificación del artículo 9° de la Ordenanza N° 9.450.

Se fundamenta que: “La modificación que se propone refiere exclusivamente a la numeración del artículo que se incorpora al Código de Faltas Municipal.

El artículo 9° incorpora el artículo: 603.79. Éste artículo ya fue incorporado por la Ordenanza N° 9.203.

Razón por la que se propone la modificación del artículo 9° cambiando la numeración por la siguiente: 603.79 bis”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

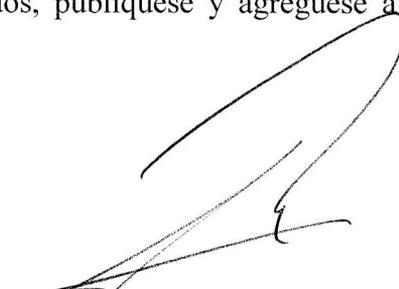
Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 9° de la Ordenanza N° 9.450, exclusivamente en lo que refiere al número de artículo que se incorpora al Código de Faltas Municipal el que llevará el número 603.79 con el agregado bis, es decir, “**603.79 bis**”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 26 de Marzo de 2018.-


Dr. GONZALO J. MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




DR. ALEJANDRO ROSELLÓ
Presidente
Concejo Municipal Rosario

Exptes. Nros. 241.034-I-2017 C.M. y 34.833-C-2017 D.E.-

//sario, 16 de abril de 2018.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y dese a la Dirección General de Gobierno.

an



Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario